



**RESOLUCION N 002  
(ENERO 28 DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA JORNADA ESCOLAR Y ASIGNACION ACADEMICA Y PEDAGOGICA DE LOS DOCENTES DEL CENTRO ECUCATIVO RURAL SAN ISIDRO Y SUS SEDES EN LOS NIVELS DE TRANSICION A QUINTO PRIMARIA Y LA SEDE PRINCIPAL DE TRANSICION A NOVENO .**

**LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFIERE POR LA Ley General 115 de 1994, en el Decreto Reglamentario 1860 de 1994; la ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional Y**

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Director establecer los criterios para la organización y distribución del tiempo escolar para cada docente y funcionamiento de los grados ofrecidos en cada una de las sedes que conforman el Centro Educativo Rural San Isidro.

Que es función del Director establecer los horarios y asignación académicas, lo mismo que determinar la jornada escolar.

Que el decreto 1850 de 2002, en su artículo 11 laborar de los docentes y directivos docentes del Centro.

Que es necesario aplicar criterios de organización en la planta de personal del Centro Educativo para garantizar su funcionamiento en el año electivo 2021. Estos son, en orden de prioridad que pretende el plan de estudios; reconocer la formación académica y profesional de los docentes debidamente soportada por la hoja de vida; apoyar a los docentes que están adelanto y van a continuar desarrollando proyectos institucionales, principalmente dirigidos a la formación de la investigación, y la práctica pedagógica; atender necesidades e intereses personales teniendo en cuenta la antigüedad, los argumentos y soportes que sustenta la solicitud y las posibilidades, siempre que no seleccione a los estudiantes o interfiera en el logro de las metas institucionales planteadas en el PEI o en la divulgación de acciones que por ser exitosas deben propagarse en toda la institución para favorecer con ellas a toda comunidad educativa.

Que el calendario académico para el año 2022 de la entidad territorial en concordancia con el Decreto 1850 de 2002 en su artículo sexto ( 6) establece que “ el rector o directivo en cumplimiento de las disipaciones generales vigentes y del Calendario académico, será el responsable de organizar el calendario del establecimiento educativo, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO del año lectivo 2022, de acuerdo con el respectivo proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Decreto Nacional 1075 de 2015.



República de Colombia  
Secretaría de Educación del Norte de Santander  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO – GRAMALOTE**  
Creado por Decreto No. 000252 de abril 12 de 2005  
Licencia de funcionamiento- Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006  
DANE 254313000186



Que de conformidad con los numerales 10.9 de artículo 10 de la ley 715 de 2001, el rector o director deberá distribuir las asignaciones académicas (carga académica y horarios individuales y general del plantel), y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia. Por medio de Resolución Directivo señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto nacional 1075 de 2015.

Que el capítulo 2 artículo 2.4.3.2.3 establece que para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del Centro Educativo, fijará el horario de cada docente, distribuirá para cada día de la semana discriminado el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y las actividades curriculares complementarias.

Que la permanencia mínima diaria de cada docente en la institución educativa debe ser 6 horas (artículos 7 y 11).

Que, para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán dentro o fuera de la institución educativa actividades propias de su cargo y planificadas en el cronograma semanal de acuerdo a las necesidades institucionales, tales como. Atención padres familia, reuniones de docentes y órganos escolares, cuando se convoque, reuniones impares, elaboración de trabajos documentos institucionales, desarrollo de proyectos o de actividades de la institución. Estas actividades están orientadas desde el plan de acción de cada semana (comunicado semanal) el cual contempla la jornada laboral de cada día.

### RESUELVE

Jornada escolar del Centro Educativo San Isidro y sus Sedes corresponde calendario Nacional y estará organizada de lunes a viernes de la siguiente de la siguiente manera:

**PREESCOLAR:** Cuatro (4) horas diarias, con periodos de clases de sesenta minutos (60) minutos de duración y un descanso pedagógico de treinta (30) minutos. Para un total de (20) periodos lectivos de clase semanales y ochocientas (800) horas efectivas de la clase anuales. Inicia a las 7:00 a.m. a 11: 30 p.m.

**PRIMARIA.** Cinco (5) horas diarias, con periodos de clase de sesenta (60) minutos de duración y un descanso pedagógico de treinta (30) para un total de Veinticinco (25) perdidos lectivos de clases semanales y mil (1000) horas efectivas de clases anuales. Inicia a las 7: a.m. y finaliza 12:30 P.M

**POST PRIMARIA** La asignación académica seis (6) horas diarias, con periodos de clase de setenta ( 60 ) minutos de duración y un descanso pedagógico de treinta ( 30 ) minutos periodos lectivos de clase semanales y mil doscientas ( 1200) horas efectivas de clase anuales. Inicia a las 7:00 a.m y finaliza a la 1:30 de la tarde.

La asignación académica y pedagógica del personal docente que conforman la planta de personal del Centro San Isidro teniendo en cuenta el Decreto de nombramiento, su perfil, idoneidad y experiencia, estableciéndose de la siguiente manera para el 2022.



República de Colombia  
Secretaría de Educación del Norte de Santander  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO – GRAMALOTE**  
Creado por Decreto No. 000252 de abril 12 de 2005  
Licencia de funcionamiento- Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006  
DANE 254313000186



Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualización pedagógica a la autoevaluación integrada, plan de mejoramiento, plan operativo, al sistema de Gestión de calidad.

Nuestro Centro San Isidro incluirá y desarrollo dentro del calendario el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN.

La presente Resolución se publica en la página drive del Centro San Isidro y parte visible de la Sede central.

**ARTICULO PRIMERO.** Asignase al docente **RAMON JESUS BOTELLO IBARRA** titular de los grados Octavo y Noveno, estará a cargo también de impartir las siguientes áreas en los cuatro grados del modelo educativo post primaria en la sede principal: Ciencias Naturales, Humanidades Lengua Castellana, Educación Física, Educación Religiosa, , Proyectos Productivos Educación Sexual, Educación Ambiental, Escuela y Café.

**ARTICULO SEGUNDO.** Asignase al docente **PEDRO MAURICIO MENDEZ RIVEROS** el grado Transición Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, todas las áreas Básicas primarias en la **SEDE PRINCIPAL**

**ARTICULO TERCERO.** Asignase al docente **NECESIDAD UN DOCENTE CON EL MISMO PERFIL**, el grado Sexto Y Séptimo post primaria en la **SEDE PRINCIPAL**. Y sus áreas de Matemáticas, Informática, Ciencias Sociales, Educación Artística, Ingles, Educación Religiosa

**ARTICULO CUARTO.** Asignase al docente **EVERT JOSE VELASQUEZ BALLESTEROS** para todos los grados en la sede rural **FATIMA**.

**ARTICULO QUINTO.** Asignase a la docente **EDALIDES QUINTERO ALVAREZ** para todos los grados en la sede **EL TRIUNFO**.

**ARTICULO SEXTO.** Asignase a la docente **OMAIRA IBARRA MONTAÑEZ** para todos los grados en la sede **JACOME**.

**ARTICULO SEPTIMO.** Asignase a la docente **YOLANDA MONTOYA** todos los grados en la sede **VERGEL PACHECO**.

**ARTICULO OCTAVO.** Asignase a la docente **ALBA YULIBETH MELGAREJO CASTAÑEDA** todos los grados en la sede **OSPINA PEREZ**.

**ARTICULO NOVENO.** Asignase al docente **MIRYAN TERESA MENDOZA MEZA** todos los grados en la sede **MARIA AUXILIADORA**.

**ARTICULO DECIMO.** Asignase a la docente **MARINA DURAN ALVAREZ** todos los grados en la sede **LA HOYADA**.



República de Colombia  
Secretaría de Educación del Norte de Santander  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO – GRAMALOTE**  
Creado por Decreto No. 000252 de abril 12 de 2005  
Licencia de funcionamiento- Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006  
DANE 254313000186



**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Asignase a la docente **BLANCA SOFIA ROA SIERRA** todos los grados en la sede **NUESTRA SEÑORA DE MONGUI.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Asignase a la docente **DIANA CAROLINA SERRANO BONILLA** todos los grados en la sede **PIEDRECUESTA.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** Asignase a la docente **CARMEN DINORA GALLO PEDRAZA** todos los grados en la sede **EL ROSARIO.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO** Asignase al docente **PABLO ANTONIO CARRERO NUNCIRA** todos los grados en la sede **SANTA TERESITA.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO** Asignase a la docente **LIGIA MARIA TOLOZA IBARRA** todos los grados en la sede **TEHERAN.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO** Asignase a la docente **CARMEN GRACIELA BLANCO** todos los grados en la sede **SANTO DOMINGO.**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualizaron pedagógica a la autoevaluación integrada, plan de mejoramiento, plan operativo, al sistema de Gestión de calidad.

Nuestro Centro San Isidro incluirá y desarrollo dentro del calendario el Día de la Excelencia Educativa ( Día E ) , según la fecha que establezca el MEN.,

La presente Resolución se publica en la página dray del Centro San Isidro y parte visible de

Dado en el Municipio de Gramalote, a los VIEINTOCHO (28) días del mes de enero de dos mil VENIENTIDOS (2022)

---

**ELVA MARINA SANTANDER MORALES**  
Directivo Docente  
Libro 5 Folio 88